



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 10 DE PALMA DE MALLORCA

10655

Juicio inmediato sobre delitos leves 35-17

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a **CRISTIAN SAPOVAL** la SENTENCIA dictada en la causa arriba expresada que es del tenor siguiente:

“FALLO

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO a CRISTIAN SAPOVAL como autor responsable de un DELITO LEVE de HURTO en grado de tentativa a la pena de 15 días de multa a razón de 6 euros diarios; en caso de impago cada dos cuotas de multa podrán ser sustituidas por un día de privación de libertad. Con imposición de costas de este procedimiento.

Firme que sea la presente resolución, procédase al decomiso y destrucción de la bolsa bunker intervenida.

Notifíquese informando que la presente resolución no es firme y que contra la misma podrá interponerse recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Islas Baleares. Para ello, en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente, habrá de presentarse ante este Juzgado escrito en el que se expongan ordenadamente las alegaciones sobre quebrantamiento de las normas y garantías procesales, error en la apreciación de las pruebas o infracción de precepto constitucional o legal en las que se base la impugnación y se fijará el domicilio para notificaciones.

Así lo acuerdo, mando y firmo”

Y para que conste y sirva de notificación en forma a **CRISTIAN SAPOVAL**, en ignorado paradero, expido el presente En PALMA DE MALLORCA a 26 de septiembre de 2017.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

